



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

MUNICIPIO HACARÍ

ENERO DE 2025



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN.	6
IDENTIFICACION GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	8
OBJETIVOS.....	9
PROPÓSITOS DEL SIEE.....	11
(Decreto 1290 de 2009, articulo 3, compilado en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.3) .	11
Visión institucional.	11
Misión institucional.....	12
Perfil es de los estudiantes.	12
Niveles, modalidades y opciones educativas ofrecidas en el CER El Tarra.	13
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	13
La evaluación	13
Criterios de evaluación.....	14
Definición y criterios a evaluar en cada juicio de valor de la escala valorativa.	14
ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	17
Nivel de preescolar.....	17
Nivel de Básica primaria.	18
Nivel de Básica secundaria y media académica.....	19
ESCALA DE VALORACIÓN.....	20
ÁREAS Y/O ASIGNATURAS FUNDAMENTALES.....	20
ESCALA NACIONAL	20
ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	21
Consideraciones para aplicar la evaluación.	21
Características de la evaluación aplicables en el IER el Tarra.....	22
TIPOS, TÉCNICAS Y MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN EN EL CER EL TARRA.....	24
Tipos De Evaluación	24



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.	25
CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	25
Proceso normativo.....	26
Parámetros sugeridos para la autoevaluación. (Básica primaria y secundaria).....	26
PROCESOS DE PROMOCIÓN.	28
Nivel de preescolar (grado transición)	28
Reglamentación específica para la promoción en los niveles de básica primaria y secundaria.....	28
Promoción es flexible.....	28
La promoción controlada.	29
Promoción anticipada de grado.	29
Consideraciones generales para la promoción de estudiantes.....	30
Las actividades de recuperación.....	34
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	34
LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. CONCEPTO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.	36
LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	37
LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	38
LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.....	39
PLANILLA DE NOTAS GRADO TRANSICIÓN PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO	40
PLANILLA DE NOTAS GRADO TRANSICIÓN TERCER PERIODO.....	41
INFORME FINAL. PREESCOLAR TRANSICIÓN	42
SEDE: _____ AÑO: _____ ESTUDIANTE: _____	42
CALIFICACIÓN CONCEPTUAL DEFINITIVA	43
ÁREAS	43
Valoración	43
SIEE.....	43



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

Educación artística	43
Educación Física	43
Recreación y Deporte	43
Matemáticas	43
ASISTENCIA	43
Just	43
No just	43
MODELO DE BOLETIN FINAL PARA BÁSICA PRIMARIA	44
VALORACION CONCEPTUAL DEFINITIVA	44
ÁREAS	44
Valoración	44
Cualitativa –SIEE-	44
Educación artística	44
Educación Física	44
Recreación y Deporte	44
Matemática	44
Idioma extranjero	44
CALIFICACIÓN CONCEPTUAL DEFINITIVA	45
ÁREAS	45
Valoración	45
SIEE	45
Educación artística	45
Educación Física	45
Recreación y Deporte	45
Matemáticas	45
ASISTENCIA	45
Just	45
No just	45
MODELO DE BOLETIN FINAL PARA BÁSICA SECUNDARIA. POSTPRIMARIA	46
VALORACION CONCEPTUAL DEFINITIVA	46
ÁREAS	46



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

Valoración	46
Cuantitativa –SIEE-.....	46
Educación artística	46
Educación Física	46
Recreación y Deporte	46
Matemática	46
Idioma extranjero	46
PLANILLA GENERAL DE CALIFICACIONES POR ÁREAS (BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA).....	47
CUADRO GENERAL DE DESEMPEÑO. GRADO TRANSICIÓN.....	48
CUADRO GENERAL DE DESEMPEÑO DESDE EL GRADO BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA.	49
PROTOCOLO PARA RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	50
.....	50
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (decreto 1290 de 2009, artículos 14).....	51
Responsabilidades	51
DERECHOS Y DEBRES DE LOS PADRES DE FAMILIA	52
(Decreto 1290 de 2009, artículo 15).....	52
LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	53
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	54
Periodo de los miembros	55
Reuniones, sesiones y sede.....	55
Situaciones especiales.	55
ANEXO 2. DECRETO 1290 DE ABRIL 2009	56
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	56
ARTICULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:.....	61
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE	62



INTRODUCCIÓN.

Con el Decreto 1290 del 16 abril de 2009, el Ministerio de Educación Nacional dictaminó que cada uno de las Instituciones Educativas, debe diseñar, su propio sistema de evaluación y promoción; para lo cual, estipuló una serie de parámetros que debían ser analizados, debatidos y reglamentados por la comunidad educativa y luego incorporados al Proyecto Educativo Institucional.

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso permanente, sistemático que busca propiciar mejores logros en los educandos, no cabe duda de que los criterios, las estrategias, acciones, actividades, procesos, herramientas y normas, planteadas en este documento, deben ser el eje que oriente y que sea que desea ofrecer la institución educativa, el sistema institucional de evaluación, será la garantía y la oportunidad para lograr, con la participación de todos, el cumplimiento de la visión, misión y objetivos que se ha propuesto la institución educativa. Igualmente, las acciones que se adelanten bajo los criterios aquí planteados, dinamizarán los procesos pedagógicos.

Es bueno aclarar que es un sistema que contempla una normatividad que toda la comunidad debe conocer y debe acatar y que, lógicamente, forma parte del plan de estudios, orientado hacia el mejoramiento del desempeño académico y actitudinal de los estudiantes.

El sistema institucional de evaluación escolar, es un documento pedagógico anexo al PEI, que se convierte en la fuente de información veraz y legal sobre los procesos evaluativos que se desarrollan en la Institución Educativa Rural El Tarra, Municipio de Hararí, el cual debe ser socializado y conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de ser aplicado a partir del momento de su actualización y aprobación.

Este documento será dado a conocer a la Secretaría de Educación Departamental para su autorización legal.

Este documento se fundamenta en la interpretación del articulado del Decreto 1290 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo: 2.3.3.3.1. y artículo 2.3.3.3.4 que especifica los aspectos a tener en cuenta en la elaboración del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), donde se proponen los lineamientos y criterios para la evaluación y promoción estudiantil y su contenido.

El contenido del SIEE, adopta los principios, los propósitos y los lineamientos de la normatividad vigente, ajustado las necesidades, expectativas e intereses de la Comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

Su aplicabilidad eficiente y eficaz, dependen de la forma como sea adoptado por cada docente en cada sede y la implementación de estrategias pedagógicas para evaluar, valorar y medir las capacidades y desempeños de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

IDENTIFICACION GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del establecimiento: Institución Educativa Rural El Tarra

Dirección Sede Principal: Vereda San José del Tarra

Número de identificación del Código DANE: 254344000133

Departamento: Norte de Santander

Municipio: Hararí

Zona: Rural

Propiedad jurídica: Oficial Departamental

Jornada escolar: Mañana continua.

Ámbito: Educación Formal

Niveles que ofrece: Preescolar, Básica (Primaria – Post- primaria) y media académica rural

Título que ofrecerá: Bachiller académico en 2025 (primera promoción)

Nombre de la Rectora: Yeiny T. Ascanio Guerrero

Personas que laboran en la Institución Educativa : 1 Rectora, 34 docentes. La mayoría están en propiedad.

Sedes: 20 sedes incluyendo la principal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

OBJETIVOS.

- Estructurar el documento marco que regirá los procesos de evaluación, valoración y promoción de los estudiantes en cada uno de los niveles educativos que ofrece la Institución Educativa Rural El Tarra , Municipio de Hararí
- Unificar el sistema de evaluación de los estudiantes para todos los niveles, la valoración formativa y ciudadana, así como la estructuración de documentos unificados para el registro de calificaciones y entrega de informes a padres de familia
- Garantizar procesos evaluativos integrales, imparciales y transparentes, en el marco de la normatividad educativa y en pro del mejoramiento de la calidad de la educación impartida en todas las sedes de la I.E rural El Tarra, Municipio de Hararí.
- Definir procedimientos y lineamientos para la adopción de un sistema de evaluación escolar interno en concordancia con la escala de valoración nacional propuesto en el decreto 1290 de 2009 y compilado en el decreto 1075 de 2015.



MARCO LEGAL

El marco legal que sustenta esta resignificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes incluye los siguientes aspectos:

El artículo 39 de la Ley 115 de 1994 establece que los Establecimientos Educativos, al definir su plan de estudios, deben contemplar, entre otros elementos, los criterios de evaluación del educando.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994 aborda las funciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN), específicamente en su Literal 2, que se refiere a las funciones de inspección y vigilancia. En este contexto, se destaca la fijación de criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y promoverlos a niveles superiores.

El artículo 5º de la Ley 715 de 2001, en los literales 5.5 y 5.6, establece que al MEN le corresponde definir normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, manteniendo la autonomía escolar de los establecimientos educativos y considerando las particularidades regionales. Asimismo, se le asigna la tarea de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos para mejorar la calidad de la educación. En este contexto, se enmarca el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes.

En Colombia, la normatividad que regula la educación preescolar, incluyendo los grados de jardín y pre jardín, está establecida principalmente en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y en el Decreto 2247 de 1997, que establece el sistema de educación preescolar.

Normatividad Vigente

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994):

Esta ley establece el marco general para la educación en Colombia, incluyendo la educación preescolar. Reconoce la importancia de la educación inicial y establece que es un derecho de todos los niños y niñas.

Decreto 2247 de 1997.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

Este decreto regula la educación preescolar y establece los lineamientos para la organización y funcionamiento de los grados de jardín y pre jardín. Define los objetivos, principios y orientaciones pedagógicas para la educación inicial. Calificación y Evaluación

Resolución 317 de 2021 emitida por el SENA: Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el artículo 2.6.4.12, dispone “Articulación con la educación media. Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias.”.

PROPÓSITOS DEL SIEE.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 3, compilado en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3)

- 1.- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo.
- 4.- Determinar la promoción de estudiantes.
- 5.- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

Visión institucional.

La Institución Educativa Rural el Tarra, ofrece educación desde preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica centrada en la formación de estudiantes en sistemas agropecuarios ecológicos. A través de un enfoque educativo integral y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

participativo, combinando la teoría con experiencias prácticas en el contexto rural. Nuestra institución trabaja en estrecha colaboración con familias, comunidades y entidades gubernamentales y no gubernamentales, para brindar un contexto educativo que respete las tradiciones locales y aborde las necesidades reales de nuestros estudiantes. Así mismo, promovemos el desarrollo de habilidades socioemocionales, el trabajo en equipo y la responsabilidad social, preparando a nuestros egresados para ser personas de cambio positivo que contribuyan a la sociedad.

Misión institucional.

En el año 2035, la Institución Educativa Rural el Tarra, será reconocida como un referente educativo en la formación integral de estudiantes en sistemas agropecuarios ecológicos. Nuestra institución se compromete a formar jóvenes líderes, innovadores y responsables, capaces de implementar prácticas sostenibles que promuevan la conservación del medio ambiente y el desarrollo rural sostenible en nuestra región.

Perfil es de los estudiantes.

Preescolar

El egresado del preescolar de la Institución Educativa Rural El Tarra es un niño o niña que busca un conocimiento constante del mundo exterior, tiene en cuenta la opinión de los otros niños, se interesa por el aseo y presentación personal, sostiene correctamente el lápiz, salta armónicamente, tiene control de piernas y manos, comienza a ser dueño (a) de sí mismo (a), interpreta claramente las narraciones y las describe, plantea preguntas y responde a las que le hacen, mantiene centrada su atención por espacio de tiempo limitado, asume responsabilidades, se muestra amistoso y afectivo, se adapta a cualquier grupo de trabajo, escribe su nombre y algunas palabras vistas, practica valores como respeto, gratitud, cooperación, autonomía, autoestima, responsabilidad y demuestra con sus acciones que Dios está presente en cada ser vivo.

Básica primaria

El egresado de básica en el ciclo de primaria de la Institución Educativa Rural El Tarra lee, habla, escucha y escribe adecuadamente, soluciona operaciones y problemas matemáticos y los aplica en situaciones cotidianas, soluciona problemas de su vida diaria, practica comportamientos sociales y democráticos que le permiten establecer relaciones armónicas con sus semejantes y competente para la continuación del ciclo de secundaria. De igual forma serán conocedores del modelo educativo escuela nueva que se adapta a cada uno de sus estudiantes y las necesidades de cada comunidad.

Básica secundaria. Post-Primaria y media académica rural,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

El egresado de básica secundaria y en media académica en 2025 de la Institución Educativa Rural El Tarra se expresa correctamente, construye conocimiento y lo utiliza para producir cambios significativos en su entorno cotidiano, tiene capacidad crítica, reflexiva y analítica, posee valores que facilitan sus relaciones interpersonales y saberes básicos que le permitan el acceso a la educación media

Niveles, modalidades y opciones educativas ofrecidas en el CER El Tarra.

En la Institución Educativa Rural El Tarra, se ofrece actualmente los niveles de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria y educación media académica, comenzando en 2024 con el grado décimo en la sede Central El Tarra.

En básica primaria se implementa las opciones flexibles que aplican la metodología escuela activa-escuela Nueva y en básica secundaria se trabaja con la metodología Pos primaria rural. Para la media académica, la SED ha autorizado la apertura de décimo grado en media académica rural.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación

El sistema de evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Rural El Tarra municipio de Hararí es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y el decreto 1075 de 2015 donde se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media dentro de sus lineamientos generales.

Conceptos De Evaluación

1. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje.
2. La evaluación es continua esta se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.



3. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de **valorar todo** el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto.

Finalidades principales son:

- Ofrecer al alumno oportunidades para aprender
- Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto de la institución educativa
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas.

Criterios de evaluación.

En la Institución Educativa Rural El Tarra, se consideran como criterios de evaluación todas las formas para valorar al estudiante de manera integral con su equivalente valoración conceptual o cualitativa según se especifica más adelante.

En virtud de lo anterior se consideran como criterios en primer lugar los tipos de desempeño estipulados en el decreto 1290 de 2009 y los tipos de evaluación.

La Institución Educativa Rural El Tarra, plantea como criterios de evaluación de acuerdo con los niveles de desempeño, los siguientes:

Definición y criterios a evaluar en cada juicio de valor de la escala valorativa.

Desempeño Superior (Decreto 1290 de 2009) o Excelente según el SIEE.



Descripción de la Competencia general de esta valoración. Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores por la institución educativa alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios Específicos de Evaluación en el desempeño superior o excelente en la escala de valoración del SIEE.

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución educativa.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la institución educativa.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

Desempeño Alto (Decreto 1290 de 2009) o Sobresaliente según el SIEE:

Descripción de la Competencia general de esta valoración: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios Específicos de Evaluación en el desempeño alto o sobresaliente en la escala de valoración del SIEE.

- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.



- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico (Decreto 1290 de 2009) o Aceptable según el SIEE:

Descripción de la Competencia general de esta valoración. Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación para esta valoración o su equivalencia en la escala adoptada por la institución educativa.

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo (Decreto 1290 de 2009) o Insuficiente según el SIEE

Descripción de la Competencia general de esta valoración.



Presenta actitud insuficiente y desinterés ante los valores, y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación para esta valoración o su equivalencia en la escala adoptada por la institución educativa.

- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, si embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento

ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En atención al artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, numeral 2, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.5, el sistema institucional de evaluación de los estudiantes contendrá la escala valorativa propia de su institución y su correspondiente equivalencia con la escala nacional.

La Institución Educativa Rural El Tarra presenta y adopta la escala de valoración para las áreas y/o asignaturas promocionales que contempla el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 como fundamentales,

Nivel de preescolar.

En el nivel de preescolar la valoración será cualitativa, utilizará emoticones de caritas felices, satisfactorias o tristes, incluyendo además **la valoración de excelente,**



sobresaliente y aceptable como escala de valoración del SIEE como en la básica primaria. (Ver formato de boletines para preescolar.)



En el nivel de preescolar se valorarán los desempeños y avances en cada una de las dimensiones del desarrollo del niño. Estas dimensiones son:

- Cognitiva,
- Comunicativa,
- Corporal,
- Espiritual,
- Estética,
- Ética,
- Socio-afectiva

Nivel de Básica primaria.

Atendiendo las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.5, y lo estipulado en el documento No. 11, fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Rural El Tarra, Municipio de Hararí, considera tener en cuenta lo estipulado en este documento en el punto 3.3 sobre **el respeto por la esencia de los modelos educativos flexibles en la creación de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes** (modelos y opciones flexibles como escuela nueva y modelo graduado) y literalmente dice: “El Decreto 1290 DEL 2009, reconoce la existencia de estos modelos y metodologías flexibles y ante la imposibilidad de unificar disposiciones específicas para cada uno de ellos, permite que cada establecimiento educativo formule dentro de su sistema institucional de evaluación de los estudiantes criterios de valoración y promoción diferenciales y acordes a la esencia del modelo adoptado.

En ese sentido, todos los establecimientos educativos y sus sistemas deben respetar de manera absoluta la naturaleza y la esencia de tales modelos, significando ello que las poblaciones beneficiadas con los mismos continuarán gozando de procesos formativos y evaluativos flexibles de acuerdo con las formas evaluativas establecidos para cada uno, sin que ello signifique menor calidad educativa o no cumplimiento con los referentes de promoción”. Debe igualmente determinar unos criterios de evaluación y promoción que respondan a la esencia del modelo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

En consecuencia la escala de valoración Institucional será cualitativa para el nivel de básica primaria, de acuerdo a la equivalencia de la escala propuesta por el Ministerio de educación en el decreto 1290 de 2009, contenida en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.5. Escala de valoración nacional.

EXCELENTE	EQUIVALE	A	DESEMPEÑO SUPERIOR.
SOBRESALIENTE	EQUIVALE	A	DESEMPEÑO ALTO
ACEPTABLE	EQUIVALE	A	DESEMPEÑO BÁSICO.
INSUFICIENTE	EQUIVALE	A	DESEMPEÑO BAJO (PIERDE). Este criterio es aplicable solamente para las evaluaciones internas de cada área. El insuficiente se aplique en el boletín

La valoración Insuficiente será aplicable en Básica primaria con metodología escuela Nueva en procesos de evaluación para que el estudiante reflexione sobre sus deficiencias y busque la superación de estas falencias, ***pero no será aplicable en los procesos de promoción***, en consideración a su carácter flexible. En los demás programas, modalidades y opciones educativas, será de obligatoria aplicación.

La valoración insuficiente será entendida como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. A partir de la valoración aceptable en adelante será entendida como aprobación y superación de lo previsto en el plan curricular y en el plan de estudios. En cada sede se aplicarán procesos de evaluación del SABER (conocimientos) y valoración **formativa** del SER y el SABER HACER (Competencias y actitudes) el cual tendrá en cuenta a la valoración cualitativa.

Nivel de Básica secundaria y media académica.

Teniendo en cuenta que en la Institución Educativa Rural El Tarra, se venía aplicando la valoración cuantitativa para todos los niveles y grados, en metodologías flexibles, el consejo académico y Directivo ha analizado la conveniencia de mantener la valoración cuantitativa para el nivel de básica secundaria (pos primaria) y ahora para la media académica autorizada a partir del año 2024, por cuanto los estudiantes de sexto a undécimo grado entienden y comprenden mejor el proceso evaluativo y se preocupan más cuando observan la valoración numérica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

De la misma manera los padres de familia por su cultura y tradición manifiestan que los estudiantes se preocupan o se motivan más, cuando observan la calificación numérica en sus evaluaciones, boletines o planillas de calificaciones

Con fundamento en estas consideraciones, se propone, se aprueba y se adopta mantener la escala de valoración cuantitativa para este nivel de la siguiente manera

ESCALA DE VALORACIÓN ÁREAS Y/O ASIGNATURAS FUNDAMENTALES	
ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
De 1.0 a 2.9	Desempeño BAJO
De 3.0 a 3.9	Desempeño BÁSICO
De 4.0 a 4.5	Desempeño ALTO
De 4.6 a 5.0	Desempeño SUPERIOR

En el nivel de básica secundaria y media académica se promedian las definitivas de los cuatro periodos para el informe final. Si el estudiante no obtiene el promedio en 3.0 como mínimo en el área correspondiente con sus asignaturas, se considera como pérdida del área.

En la sección de criterios de promoción contenida en este documento, se establecen las pautas y procedimientos para los casos donde el estudiante no logra el mínimo promedio en un área al finalizar el año escolar.

Para la básica secundaria y media académica, se aplicarán porcentajes para la valoración del SABER (conocimientos o cognitiva) para la valoración del SABER HACER (Competencias procedimentales) y para la valoración del SER (competencias actitudinales).

Los porcentajes que se han aprobado para cada una de las áreas obligatorias y fundamentales por parte del consejo académico, a partir del año 2025 en básica secundaria y media, son los siguientes:

EL SABER: (COGNITIVO) 55%

EL SABER HACER (PROCEDIMENTAL) 25%.

EL SER (ACTITUDINAL) 20%



ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para lograr la verdadera evaluación integral de los estudiantes, es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales: el desempeño académico en los procesos curriculares, extracurriculares, actividades transversales y sociales y el desarrollo de las competencias ciudadanas, las actitudes y los valores, dentro de un clima pacífico de sana convivencia y de tolerancia.

El sistema de evaluación integral exige que la valoración se haga a partir de los desempeños escolares y de manera integral: el **saber** (conocimientos) el **saber hacer** (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas) y el **ser** (comportamientos, hábitos, actitudes y valores) que sabe valorar o actuar.

Los aspectos mencionados anteriormente, se deben desarrollar dentro del trabajo en el aula y fuera de ella según procesos de observación, registro y valoración de las siguientes consideraciones personales: SABER, (Conocimientos) SABER HACER, (Competencias) SABER SER (actitudes y valores) y saber actuar (comportamientos) y convivir (interrelaciones) estas competencias son inherentes al proceso de desarrollo de la personalidad acompañados por la formación educativa ofrecida en la institución educativa.

La evaluación integral será continua, permanente, interna y externa.

Para obtener su valoración, se aplicarán instrumentos de registro, análisis y avances en los comportamientos, actitudes y comportamientos.

En todos los niveles (preescolar, básica primaria, secundaria y media, se aplicarán los criterios de valoración integral y cada uno tendrá su peso porcentual o formativo en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales y en las dimensiones del desarrollo de los niños y niñas de preescolar.

Consideraciones para aplicar la evaluación.

La evaluación se constituye en la etapa más importante del proceso enseñanza aprendizaje, por cuanto es en esta etapa en donde se verifica si los estudiantes han alcanzado los desempeños y objetivos en cada una de las áreas del conocimiento y de las dimensiones en el nivel de preescolar.

Por consiguiente es importante verificar que tanto los pre-saberes y saberes tiene el estudiante antes, en y al final del proceso de instrucción y aplicación de los conocimientos, así como sus capacidades para interactuar, demostrar habilidades, destrezas y desarrollo de competencias.



En este proceso importante de la enseñanza y el aprendizaje, se deben considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

Los conocimientos previos. Es importante conocer los saberes de los estudiantes para tomarlos en cuenta como puntos de partida de los aprendizajes y actividades que queremos desarrollar y promover.

Los propósitos de enseñanza. Especificar aquellos propósitos sujetos a evaluación que servirán de indicadores para reconocer el avance en el logro de los objetivos

Los criterios de evaluación. Elaborarlos de manera clara, sencilla y coherente con los contenidos sujetos a evaluación. Estos criterios deben ser el producto de un consenso entre los docentes involucrados y ser del conocimiento de los estudiantes. Estos criterios están definidos en esta propuesta evaluativa.

Los contenidos de la enseñanza. Se trata de determinar los conceptos, competencias, logros, indicadores de logro, dominios, conocimientos habilidades y actitudes que los diversos temas permiten desarrollar; la evaluación reconocerá el nivel de apropiación y las condiciones de aprendizaje que promuevan mejores alternativas para el desarrollo de este proceso.

Características de la evaluación aplicables en el IER el Tarra.

En cada una de las sedes de la Institución Educativa Rural El Tarra, del Municipio de Hararí, los docentes tendrán en cuenta las siguientes características de la evaluación con el fin de promover la valoración integral y en todos los momentos del trabajo con los estudiantes. En consecuencia la evaluación será:

a) Continua. Se considera que una evaluación es continua cuando se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.

b) Integral. Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del ser humano como su proceso biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.

Por lo tanto es necesario trabajar procesos de investigación dirigidas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición,



conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

En lo social se debe valorar la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

La coevaluación entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.

c) **Sistemática.** La evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos guardando la relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

d) **Flexible.** Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Para que una evaluación sea flexible, los docentes deben identificar y analizar las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo.

e) **Interpretativa.** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

f) **Participativa.** En la evaluación se involucra al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.



g) **Formativa.** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

TIPOS, TÉCNICAS Y MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN EN EL CER EL TARRA.

Tipos De Evaluación

La evaluación comprende aspectos y procesos que deben ser aplicados en el aula de clase con los estudiantes para que realmente sea integral, participativa objetiva e integradora.

Para establecer juicios de valor respecto a los procesos de formación integral y desarrollo, de competencias básicas, laborales y ciudadanas, en la Institución Educativa Rural El Tarra del Municipio de Hararí, se adoptan tres tipos y estrategias básicas para realizar los procesos de evaluación. Estos tipos de evaluación son: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

LA AUTOEVALUACIÓN: Es un tipo de evaluación en donde cada estudiante evalúa sus propias acciones. La autoevaluación se utiliza como una estrategia para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes la autoestima, despertar su sentido de la responsabilidad y afianzar su autonomía. Se recomienda a los docentes la realización de actividades previas de orientación y conocimiento de este proceso para evitar suspicacias e indisciplina.

LA COEVALUACIÓN. Como complemento de la anterior (autoevaluación), esta estrategia complementa la anterior. Es una evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo. Se permite la participación y darles la oportunidad a los demás estudiantes a que hagan juicios de valor sobre los conocimientos y competencias que demuestran y desarrollan los demás y establecer comparación con su propia capacidad de asimilar conocimientos y dominios prácticos. Es importante que esta práctica evaluativa este precedida de procesos de formación permanente de los estudiantes para que sus juicios sean imparciales, ecuanímenes y justos.

LA HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que hace un docente del desempeño de sus estudiantes o lo que estos hacen al evaluar a otros estudiantes, de manera unilateral.



Es la estrategia usualmente aplicada en el aula para evaluar el rendimiento y desarrollo de los estudiantes.

El docente puede observar y verificar en sus estudiantes los logros, desempeños y avances en cada una de las áreas del conocimiento y la valoración formativa en el SER, en el SABER y el SABER HACER.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

En cumplimiento de los principios de inclusión y atención a la población en condiciones de vulnerabilidad, con discapacidad, limitaciones o capacidades excepcionales, el CER El Tarra, establece como criterios generales de evaluación y promoción a estos estudiantes de la siguiente manera:

- Aplicar la escala de valoración cualitativa adoptada en este documento para la población excepcional teniendo en cuenta que los docentes valoren de manera cualitativa todo esfuerzo y avance realizado por los estudiantes en el SER, en el SABER, en el SABER HACER. Se debe cumplir con los principios de integralidad, ser permanente, flexible y continua entre otros.
- Los estudiantes con limitaciones o capacidades excepcionales, así no se esté de acuerdo con lo que haya realizado no recibirán valoración insuficiente. El docente deberá buscar alternativas para que el estudiante supere sus dificultades y aplicara nuevos mecanismos y recursos para su aprendizaje.
- Los estudiantes con dificultades de aprendizaje, con limitaciones físicas o sensoriales o capacidades excepcionales pueden ser promovidos con valoraciones mínimas en el desempeño básico o aceptable.
- El docente podrá aplicar el proceso de promoción anticipada a estudiantes con dificultades excepcionales en el primer periodo del año siguiente teniendo en cuenta los procesos de nivelación y recuperación mediante actividades variadas realizadas de manera individual y con tratamiento especial.
- Para desarrollar un trabajo eficaz con inclusión y equidad, el docente que tenga en su grupo esta clase de estudiantes, debe hacer tratamiento individual en cada caso de estudiantes con dificultades de aprendizaje a fin de lograr su superación y promoción.

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

El docente al permitir y valorar la autoevaluación, no está renunciando a su responsabilidad de evaluar; por el contrario, está responsabilizando a sus estudiantes del compromiso de aprendizaje y responsabilidad, en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

El proceso de autoevaluación debe ser una oportunidad para fomentar en el estudiante valores de responsabilidad, autonomía y honestidad. En consecuencia, el docente debe ser un guía, un orientador del proceso de autoevaluación, evitando influencias nocivas o que alteren el análisis objetivo del estudiante.

Proceso normativo.

En la Institución Educativa Rural El Tarra, se establecen aspectos o parámetros, para que todos los docentes los consideren en sus respectivas áreas, adecuándolo a las características de cada una de ellas. Es importante recalcar que en el nivel de preescolar y en los primeros grados de la básica primaria, el docente tendrá total autonomía para enfocar el proceso de autoevaluación.

El docente titular realizará un diálogo formativo y personalizado con todos y cada uno de los y las estudiantes de su grupo, para lo cual podrá utilizar como elementos de apoyo los resultados evidenciados en las planillas y los parámetros de los cuales se habla en el punto anterior y que a continuación se exponen. Producto de este conversatorio, el estudiante tomará reflexivamente la decisión de autoevaluarse e indicará la calificación, que a su parecer merece, la cual deberá aparecer en la columna correspondiente en la planilla der notas.

Parámetros sugeridos para la autoevaluación. (Básica primaria y secundaria)

Analizo mi desempeño actitudinal en clase. ¿Estoy atento a las explicaciones y actividades?-¿Participo activamente en las clases? ¿Cuándo tengo dudas pido las aclaraciones necesarias? ¿Colaboro cuando es necesario para mejorar el desarrollo de las actividades académicas? ¿Mi actitud en clase es positiva? ¿Cuándo no está el profesor presente cumplo responsablemente con mis compromisos como estudiante?

Analizo mi actitud sobre el valor del respeto. ¿Entiendo y practico el respeto a los profesores? ¿A los funcionarios directivos y administrativos? A mis compañeras y compañeros? ¿A las personas de mi comunidad? ¿Respeto las normas del manual de convivencia y las orientaciones que nos exigen los profesores? ¿Practico el respeto sólo cuando me están viendo? ¿No soy vulgar en mi actitud y en mi vocabulario? ¿Respeto el descanso y el recreo de mis compañeros? ¿Respeto el orden en las formaciones?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

¿Respeto la opinión de los demás y sé escuchar al otro? ¿Respeto y cuido los enseres, equipos y servicios que me ofrece la Institución?

Reflexiono sobre mi puntualidad. ¿Asisto a todas las clases? ¿Al iniciar las clases estoy puntualmente en el salón? ¿Presento oportunamente mis trabajos y compromisos que tengo con el área?

Analizo mis compromisos de tareas. ¿Me desempeño bien con los trabajos y tareas? ¿Los realizo completos y ordenados? Los realizo consciente y honestamente? ¿Los entrego oportunamente?

Reflexión sobre mis obligaciones de estudio. ¿Estudio con responsabilidad en mi casa? ¿Me preparo bien para las evaluaciones? ¿Aprovecho bien el tiempo para prepararme para la bimestral? Me preparo bien, siguiendo la guía para las nivelaciones?

Analizo mi desempeño social. ¿Cómo integrante del grupo colaboro realmente en la elaboración de trabajos? ¿Me intereso por solicitar una ayuda legal de mis compañeros? ¿Colaboro con un buen comportamiento para mejorar el desarrollo de las actividades de la clase? ¿Cuido y hago buen uso de la infraestructura y de los servicios de la Institución? Participo colaboro y me intereso con actividades culturales, deportivas, cívicas, sociales y religiosas?

Reflexiono sobre el uso de mis útiles. ¿Están mis cuadernos bien presentados? ¿Los llevo al día? ¿Me sirven como medio para estudiar y hacer trabajos? ¿Llevo mis cuadernos y demás útiles a la institución siempre que es necesario?

Reflexiono sobre el orden, la higiene y el aseo. ¿Uso el uniforme como lo dice el Manual de convivencia? ¿Aseo mi cuerpo diariamente? ¿Mantengo mi uniforme limpio y ordenado? ¿Mantengo limpio y ordenad mi pupitre?. ¿Mantengo limpio el salón?. ¿Cumpló a cabalidad con mi compromiso del aseo del salón?

Analizo mi actitud frente al medio ambiente. ¿Colaboro con la buena presentación del salón? ¿De la Sede? ¿Practico el respeto por las plantas? ¿Por los animalitos? ¿Mi comportamiento no fastidia el medio ambiente con gritos y silbidos? ¿Practico un manejo adecuado de las basuras? ¿Hago buen uso del agua? ¿La protección del medio ambiente también lo practico en mi casa y en mi comunidad? Hago uso racional del papel?

Analizo mi actitud como miembro de la comunidad y de mi familia. ¿Me comporto como una persona educada y como buen estudiante en mi entorno comunitario? ¿Soy respetuoso de los valores patrios y de las normas ciudadanas? ¿Soy un buen integrante de mi familia o con las personas que vivo? ¿Soy solidario con el prójimo?

Al iniciar cada uno de los períodos académicos, el estudiante escribirá, de su propio puño y letra y en el cuaderno del área que corresponda, los compromisos que, libremente, adquiera para contribuir a su propia formación personal e integral.



PROCESOS DE PROMOCIÓN.

Nivel de preescolar (grado transición)

En la Institución Educativa Rural El Tarra, se tienen definidos cuatro (4) periodos escolares lectivos teniendo en cuenta las orientaciones y normas legales expedidas por el Ministerio de educación nacional y la secretaría de educación departamental. En consecuencia al finalizar cada periodo escolar se hará entrega de informes o boletines a los padres de familia en todos los niveles y grados.

Para la promoción final de los estudiantes de preescolar se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La evaluación se hace en forma integral teniendo en cuenta las diferentes competencias (cognitiva, comunicativa, corporal, espiritual, estética, ética, socio afectiva).
- b) Para este nivel no se considera la reprobación en ningún sentido.
- c) Los procesos de nivelación y superación de dificultades son permanentes.
- d) Los estudiantes de preescolar no serán reprobados por inasistencia
- e) La valoración del desempeño académico del estudiante debe ser un proceso permanente, es decir no se debe definir su valoración en la última semana del periodo escolar.

Reglamentación específica para la promoción en los niveles de básica primaria y secundaria.

La promoción es entendida, como el proceso por el cual se evalúa, se observa y se demuestra la adquisición de conocimientos, el logro y el dominio, de competencias y desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado teniendo en cuenta las metas académicas, los planes curriculares, contenidos y procesos de desarrollo social previstos en el plan de estudios para cada año y de acuerdo al ritmo de aprendizaje de los estudiantes, sus capacidades, limitaciones y expectativas.

De acuerdo al Decreto 1290 de abril de 2009, artículo 6º y 7º, la promoción escolar tiene por objeto permitir el avance del estudiante de un grado a otro y de un nivel a otro.

La promoción escolar puede ser **flexible, controlada y anticipada**.

Promoción es flexible.

Este tipo de promoción se aplica cuando se va avanzando en las áreas del conocimiento en desarrollo de los estándares (contenidos) las competencias, logros e indicadores de logro. En cumplimiento de la aplicación de la metodología escuela nueva, el estudiante va avanzando a su propio ritmo de aprendizaje y va superando las siguientes etapas: De actividad a actividad; de guía a guía; (Contenidos temáticos); de unidad a unidad; de grado a grado y de nivel a nivel.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

Igualmente, este proceso se realiza en la modalidad de Posprimaria y en media académica y su metodología, pero se le aplicará la escala valorativa en forma completa. En ambos casos la institución educativa respeta los ritmos de aprendizaje.

La promoción controlada.

Es la evaluación que aplica el docente en cada periodo y al finalizar el año escolar; es decir, la evaluación la aplica el docente en todos sus procesos y tipos en la medida en que avanza el desarrollo temático y formativo.

También se aplica cuando el estudiante por situaciones de abandono escolar permanente, por bajo rendimiento en los procesos de formación y de aprendizaje o cuando en el nivel de básica secundaria haya perdido hasta tres (3) áreas obligatorias con sus respectivas asignaturas o cuando haya faltado en forma injustificada hasta en un 25% de las clases en cada área o asignatura. En estos casos la institución educativa realizará un proceso de nivelación antes de terminar cada periodo escolar, con el fin de que supere las dificultades y sea promovido al grado siguiente para que siga su proceso de formación.

En caso de que el estudiante no haya logrado las valoraciones mínimas en las áreas obligatorias y fundamentales al finalizar el año escolar causado por inasistencia a clases, pero demuestra interés en superarse y nivelar el proceso formativo en el grado correspondiente, el estudiante podrá ser matriculado en el mismo grado que venía, pero continuará el proceso donde lo suspendió y se le realizará un examen de valoración de conocimientos mediante una prueba de competencias y desempeños en todas las áreas antes de iniciar el segundo periodo escolar.

Con base en la valoración de los resultados académicos la institución educativa, mediante recomendación del consejo académico al Consejo Directivo, podrá determinar el reinicio o la continuidad del estudiante en el mismo grado o promoverlo al grado siguiente. Esta prueba deberá hacerse antes de iniciar el segundo periodo escolar por parte de la comisión de evaluación y promoción en coordinación con el titular del grado al cual accede.

En las sedes lo hará el docente del grado con autorización del rector(a) de la institución educativa.

En básica primaria se realiza la promoción al finalizar el cuarto periodo escolar, promediando las calificaciones definitivas de cada periodo en términos cualitativos con la equivalencia de la escala nacional, el cual será consignado en el boletín a padres de familia y en el registro de notas definitivas o cuadro general de desempeño del estudiante.

Promoción anticipada de grado.

Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico de la Institución Educativa Rural El Tarra, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Aparte de la normatividad sobre promoción anticipada contemplada en este manual, el también podrá darse la promoción anticipada para casos en los cuales el estudiante manifieste desempeños significativamente altos (notas de 4,5 en adelante) o superiores en el desarrollo cognitivo, personal y social y que le permitan asumir con propiedad el grado o grados siguientes. Esta decisión será tomada por la comisión de evaluación y promoción previa solicitud del docente que atiende al estudiante y sustentarla con evidencias y soportes documentales se tendrá en cuenta la edad.

Consideraciones generales para la promoción de estudiantes

Los estudiantes de básica primaria a excepción de los estudiantes de quinto grado, en virtud de la aplicación de la metodología escuela nueva, podrán quedar en promoción pendiente en una o más áreas y continuar el proceso al año siguiente y podrán ser promovidos en el primer periodo si superan los exámenes de nivelación respectivos en por lo menos dos áreas de las cuatro fundamentales (Matemáticas, lengua castellana, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales) con una valoración mínima de aceptable o desempeño básico. Las demás áreas podrán ser niveladas y recuperadas en el transcurso de los dos primeros periodos escolares.

En caso de no superar estas dos áreas con la valoración mínima, los estudiantes continúan en el grado anterior y serán promovidos una vez superen las áreas fundamentales del plan de estudios. (Matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales y ciencias sociales). Esta promoción será realizada por la comisión de evaluación y promoción mediante acta si se presenta de manera anticipada.

Todos los estudiantes de básica secundaria a excepción de los estudiantes de undécimo grado (2025) que queden en promoción pendiente en dos áreas o menos, con una nota promedio no inferior a dos, cinco (2.5) podrán ser sometidos a procesos de nivelación de los contenidos en las áreas pendientes durante el primer periodo del año escolar siguiente, con el fin de que sean promovidos al grado siguiente previa presentación de una evaluación general por cada área y autorización de la comisión de evaluación y promoción. En caso de que una de las áreas tenga en definitiva inferior a 2.5 no podrá presentar esta nivelación y se dará por entendido que debe repetir el grado.

Antes de finalizar cada periodo el estudiante tiene derecho a nivelar. (esto aplica para todos los grados) La recuperación final del año escolar la podrán realizar todos los grados a excepción los grados de quinto, noveno, y undécimo; solo si tienen pendientes dos asignaturas con la calificación igual o superior a 2.5.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

Si al aplicar dicha evaluación el estudiante superó por lo menos un área con una calificación mínima de tres, cero (3.0), el estudiante será promovido al grado siguiente con el compromiso de nivelar o recuperar el área que aún no ha sido superada.

Para los estudiantes del grado quinto de básica primaria y noveno de básica secundaria, se recomienda a los docentes realizar procesos de nivelación y superación antes de finalizar el año académico para evitar inconvenientes al ingreso a sexto y decimo grado. En caso de no superar las dos (2) áreas con la nota mínima exigida de satisfactorio o desempeño básico en quinto de primaria y de 3.0, o desempeño básico en básica secundaria, el estudiante no será promovido al grado siguiente.

Cuando un estudiante de cualquier grado diferente a quinto y noveno, logra superar una o dos áreas pendientes, podrá ser promovido al grado siguiente con el compromiso de nivelar el área no aprobada o mejorar su rendimiento académico.

El desempeño bajo se considera como reprobación del área y/o asignatura respectiva.

Para estar acordes con la escala de valoración cuantitativa en básica secundaria con metodología postprimaria y en media académica deberá expresarse en una nota, que tenga solo décimas. Por lo tanto, los docentes deberán aplicar las aproximaciones por exceso o por defecto cuando sea necesario.

En Básica secundaria modalidad postprimaria y en media académica, la calificación DEFINITIVA en cada una de las áreas o asignaturas promocionales en cada período, será el promedio, de todas las notas obtenidas por el estudiante, en los cuatro aspectos de evaluación mencionados anteriormente. Las definitivas finales promediadas serán por áreas, para efectos de promoción. No habrá reprobación de grado por pérdida de asignaturas sino de más de tres áreas y que la definitiva promedio de cada una no sea inferior a dos, cinco (2.5)

Aplicando los valores de transparencia, orden e idoneidad, el docente encargado de un área o asignatura, deberá diligenciar en medio físico y, si es posible, en medio magnético, veraz y oportunamente las planillas de anotación y control de las calificaciones, en todos y cada uno de los aspectos del proceso académico (autoevaluación, valores, previos, talleres). Por lo tanto este documento es una evidencia oficial y válida ante posibles reclamaciones, especialmente por parte de estudiantes o padres de familia. Se sugiere a los docentes un control escrito de las evidencias de las inasistencias de los estudiantes.

Cada docente debe hacer entrega a los estudiantes, una vez hayan sido calificados, los previos, talleres, trabajos o algunos otros instrumentos de evaluación que se hayan aplicado en el transcurso del período académico, tanto en el desarrollo de las clases normalmente como en los procesos de nivelación. En el caso de las notas que son producto de apreciación del docente, se debe hacer la anotación de esa calificación en el cuaderno respectivo, con firma del docente.

Todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudios serán promocionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

Todos los estudiantes que al finalizar el respectivo año lectivo, hayan superado las áreas del plan de estudios con los desempeños mínimos requeridos según la escala de valoración contemplada en este manual, serán promovidos al siguiente grado.

Los procesos de recuperación deben ser permanentes y aplicados de forma inmediata cuando los (as) estudiantes presenten desempeño bajo en alguna de las actividades, talleres, trabajos, pruebas u otras estrategias evaluativas realizada en el transcurso del período académico, y éstas se deben a falta de comprensión o asimilación de los conceptos pertinentes, el docente deberá diseñar procesos de explicación y retroalimentación de los conceptos estudiados, para que el(la) estudiante pueda superar las dificultades.

Sin embargo, esta normatividad no aplica cuando los resultados bajos se presentan por falta de responsabilidad, puntualidad, interés y aplicación por los compromisos adquiridos por el (la) estudiante. En estos casos, cuando se presentan incumplimientos por parte de los (as) estudiantes, el docente respectivo tomará las determinaciones pertinentes, teniendo en cuenta la causa, justificada o no, que motivó tal incumplimiento. En casos especiales justificados, la comisión de evaluación y promoción podrá tomar las determinaciones de cada estudiante

Igualmente, cuando al estudiante, por una circunstancia relacionada con el desempeño académico, haya necesidad de diseñarle una guía de trabajo, se especificará debidamente, con las actividades, fechas y condiciones pertinentes. Si los resultados obtenidos después de realizada esta actividad son positivos se calificará con desempeño básico y nota de 3.0 y así aparecerán en el boletín informativo a los padres de familia. Si el proceso previsto en la guía de trabajo no es positivo se mantendrá la nota que tenía antes de este proceso.

Cuando un (a) estudiante, justificadamente, no haya presentado una cualquiera de las estrategias de evaluación (previos, trabajos, informes etc...), tendrá hasta 72 horas (3 días hábiles) para concertar con el docente respectivo la forma de presentar los compromisos pertinentes. Pasado el plazo indicado, se entenderá que él o la estudiante no tiene interés en su formación y su desempeño será valorado como desempeño bajo, por lo tanto la calificación estará entre 1.0 y 2.9.

Una vez conocidos los juicios valorativos finales de cada área, con los estudiantes que presenten dificultades y hayan reprobado una o dos áreas del plan de estudios, se adelantará un proceso de nivelación, en los días anteriores a la clausura del año escolar, según calendario o antes de terminar el primer periodo del año siguiente previo concepto de la comisión de evaluación y promoción.

El (la) estudiante que al terminar el año lectivo, en la valoración final haya obtenido un desempeño bajo en tres (3.0) o más áreas promocionales, reprobará el respectivo grado. La sola reprobación del año, **NO** es motivo para suspenderle el cupo al estudiante de la institución educativa para el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

siguiente año lectivo. Igualmente, si el estudiante durante el proceso de nivelación establecido en este manual, no cumplen positivamente con las condiciones, requisitos y criterios exigidos para tal fin, el estudiante reprobará el grado correspondiente. La repitencia de un grado no implica exclusión automática del estudiante. A éste se le garantiza, el cupo atendiendo al debido proceso y a las condiciones contempladas en el Manual de Convivencia en lo relacionado con los requisitos para ser estudiante de la institución, tales como la extra-edad, entre otros.

Cada docente diseñará las estrategias pertinentes para aplicarlas durante el tiempo de nivelación, teniendo en cuenta de brindarle al estudiante un acompañamiento adecuado, lo mismo que las herramientas necesarias para que pueda superar esas dificultades.

El padre de familia deberá responsabilizarse de su hijo(a) y presentarse en uno de los tres (3) primeros días del proceso de nivelación para entrevistarse con los docentes que realizan la nivelación, con el fin de que se informe de la situación y apoye el mencionado proceso. Si esta condición no es cumplida por el padre de familia, su hijo no podrá ser promocionado.

El estudiante, que por falta de interés y responsabilidad no cumpla con el proceso de nivelación correctamente, o que sin causa plenamente justificada (enfermedad o por alteración de orden público, calamidad familiar) deje de asistir al mencionado proceso en cualquiera de las áreas que debe nivelar, reprobará el área correspondiente y por tanto reprobará el grado.

El estudiante que cumpla debidamente con el proceso o procesos de nivelación, se promocionará al siguiente grado. El docente respectivo informará por escrito al docente titular y a la rectoría de la institución educativa, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el SIMAT. Igualmente, la deshonestidad de un(a) estudiante en las pruebas que han sido diseñadas por el docente en la guía de trabajo, manifestadas en copiar (fraude) será causal de reprobación.

Cuando una estudiante se encuentre en estado de embarazo, se le garantiza los derechos que tiene como madre gestante. Por lo tanto, dispondrá del tiempo de 14 semanas de licencia, como lo estipula la Ley. Durante este período de tiempo, los docentes responsables de las diferentes áreas, diseñarán algunas estrategias, con el propósito de garantizarle a la estudiante el derecho al conocimiento y a la formación integral.

La estudiante deberá ser responsable y cumplir con los compromisos acordados con él o la docente respectiva, y con ello, acceder a la valoración de sus trabajos y/o actividades respectivas. Una vez terminada la licencia de maternidad, la estudiante deberá reportarse a la institución educativa, con los documentos pertinentes, con los cuales se certifique el tiempo de las 14 semanas; además, deberá garantizársele sus derechos y exigírsele el cumplimiento de sus deberes, como cualquier estudiante. Igualmente, debe dársele los permisos necesarios para la lactancia del bebé.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

Todas las decisiones tomadas por la comisión de evaluación y promoción, deberán ser consignadas en acta y soportadas con documentos. Las actas y documentos serán archivadas por la Dirección de la Institución Educativa Rural El Tarra, con el fin de evidenciar ante las autoridades cualquier reclamación, demanda o queja instaurada por estudiantes o padres de familia.

Cuando un estudiante presente dificultades en su proceso de evaluación y promoción dentro de la misma sede de la Institución Educativa Rural El Tarra, las acciones de superación y nivelación serán realizadas por el docente titular del grado respectivo al inicio del año escolar.

Cuando un estudiante provenga de otra institución o centro educativo con área pendientes por superar o nivelar, el docente de la sede o del grado respectivo, podrá aplicarle un examen general de valoración académica en las áreas fundamentales para decidir o no su promoción.

En caso de no superar estas evaluaciones o exámenes, se procederá conforme a las orientaciones dadas anteriormente en este manual.

Las actividades de recuperación.

Se entiende por actividades de recuperación y de nivelación, aquellas acciones que los docentes realizan con los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar sus logros, desempeños, competencias y conocimientos ya sea de temas específicos o unidades temáticas completas. Estas actividades de recuperación deben ser realizadas inmediatamente después de la identificación de la dificultad, con el fin de que los estudiantes superen las fallas sin prolongarles más tiempo en sus aprendizajes. Esto facilita al docente programar la actividad sobre las falencias detectadas.

No se realizarán actividades de recuperación acumuladas durante el año en las últimas semanas del año escolar. Las actividades de recuperación serán inmediatas a la detección de las falencias de los estudiantes en cada contenido temático.

Las actividades de nivelación se realizan mediante una planeación o programación de los temas por área que se va a nivelar, los contenidos temáticos generales y específicos y definición de un tiempo determinado.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Cada docente en su área, o en su aula multigrada, deberá realizar el seguimiento permanente a los estudiantes que vienen presentando dificultades en sus aprendizajes para controlar el avance en las demás áreas del conocimiento y determinar su nivelación y promoción.

Para solucionar casos especiales, el comité de evaluación y promoción, determinará las acciones de cada caso, con el fin de que el estudiante avance en su proceso de formación, utilizando los procedimientos aprobados en el Sistema Institucional de Evaluación escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

El Consejo Académico y la comisión de evaluación y promoción se reunirán al finalizar cada período escolar y analizará los casos de educandos con Evaluación de Desempeños Bajos y que estén en peligro de reprobación el año escolar y hará recomendaciones generales o particulares, en términos de actividades de mejoramiento continuo y superación.

Además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos y superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

Citaciones a padres de familia.

El padre de familia deberá atender toda solicitud de la Institución para enterarse de la situación formativa de su hijo(a). Igualmente, el padre de familia o acudiente legal tiene el deber de asistir a las reuniones de entrega de boletines informativos y, así mismo, firmar un formato en el cual se consignan las dificultades académicas o comportamentales que presente su acudido, lo mismo que el observador del estudiante. El titular hará las recomendaciones necesarias y podrá solicitar del consejo académico, el estudio de casos particulares, en los cuales sea necesario la presencia del acudiente legal.

Revisión diaria de los compromisos en cada asignatura.

La evaluación que se realiza con los educandos en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes.

Este tipo de evaluación tiene una naturaleza formativa tanto para docentes como para estudiantes y su propósito fundamental es brindar información para que los maestros vuelvan a mirar sus procesos de enseñanza y los educandos enfatizan y consoliden sus procesos de aprendizaje. Cada docente, en su área, hará un continuo seguimiento al desempeño de los estudiantes, mediante los cuadernos, actividades dentro y fuera del aula, participación, responsabilidad e interés en su formación.

Informes previos a la finalización del período.

Cuando un docente lo considere necesario como medida de mejoramiento, tanto en la parte académica como de comportamiento, podrá realizar un informe a corte de período a los padres de familia (un mes antes de finalizar cada período), para estudiantes con dificultades tanto académicas como de comportamiento, evidenciando dicho proceso mediante un acta.

Este informe puede ser verbal como recomendación y compromiso con estudiantes y padres de familia en conjunto.

Casos de estudiantes con Necesidades educativas especiales -NEE.

Para aquellos estudiantes considerados con necesidades educativas especiales de aprendizaje y que hayan sido valorados como tales, cada docente elaborará los talleres y guías pedagógicas para facilitar el aprendizaje de manera individual según su necesidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. CONCEPTO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.

Los comités o comisión de evaluación y promoción, son la instancia de apoyo del consejo académico, que se organizan en la Institución Educativa Rural El Tarra, con el fin de que estudien y analicen las situaciones de los estudiantes que se encuentren en un alto nivel de rendimiento académico, excepcionales, o de los casos de dificultades y limitaciones de aprendizaje de estudiantes para alcanzar los logros, los desempeños y las competencias deseadas como mínimo en cada grado para ser promovido al grado siguiente.

Esta comisión de evaluación y promoción, tendrán un carácter consultivo y de apoyo técnico-Pedagógico para proponer, recomendar, sugerir y diseñar propuestas de mejoramiento académico de los estudiantes en cada área donde presenten dificultades. Esta comisión también debe acompañar a los docentes que demuestren niveles de formación excepcionales y de dificultades de aprendizaje de estudiantes en cualquier grado o nivel.

En la Institución Educativa Rural El Tarra del Municipio de Hararí, se conformará una sola comisión de evaluación y promoción para todos los grados y niveles, el cual estará integrado, por un número de hasta tres (3) Docentes, un (1) padre de familia y el Director o su delegado.

Los padres de familia que pueden participar en la comisión deben ser elegidos por el Consejo de Padres; ser mayores de edad; no ser profesores de la misma institución educativa y disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por el Comité. En el comité de evaluación y promoción

podrá participar el docente de la sede que presente la dificultad de sus estudiantes y su voto será válido para la decisión que se tome sobre casos especiales.

La Comisión estudia los casos de los estudiantes, que, previo análisis y verificación documental de cada uno, no puede ser promovido. Cada caso es diferente y las razones por las que uno u otro obtiene resultados deficientes también son particulares, y son estas razones las que le ayudan a la Comisión a tomar decisiones.

Las acciones y decisiones que tome el comité de evaluación y promoción serán consignadas en un acta por cada caso y serán remitidos a la Rectora de la I.E para su archivo y sustentación en caso de reclamación.

El comité de evaluación y promoción será único para toda la Institución Educativa Rural El Tarra y se reunirá de manera formal cada vez que la Dirección la I.E, los solicite.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El sistema Institucional de Evaluación escolar una vez sea aprobado, adoptado por la comunidad educativa de **la Institución Educativa Rural El Tarra** Municipio de Hararí, el cual será incorporado en el PEI y en el manual de convivencia, por acuerdo del consejo directivo con el fin de que todo lo allí consignado, quede como obligatoriedad y como norma legal establecida

Las acciones que debe emprender la Rectora de la Institución Educativa Rural El Tarra, para darle cumplimiento a los procesos y lineamientos establecidos en el presente manual de evaluación de los estudiantes serán entre otras las siguientes:

Al inicio de cada año escolar, la Dirección de la Institución Educativa Rural El Tarra entregará a cada docente, las planillas de calificaciones, las cuales deberán ser diligenciadas permanentemente por parte del docente respectivo. En ellas se consignarán los resultados de cada uno de los principales aspectos y técnicas de evaluación aplicadas a los estudiantes como también la asistencia de los (las) estudiantes. La dirección de la I.E. podrá hacer visitas de seguimiento académico a los docentes y solicitar las planillas actualizadas como evidencia del seguimiento académico.

Las actividades para superación de deficiencias y dificultades académicas, deberán ser consignadas por cada docente, como anexo en su respectivo plan de aula. Este documento será la evidencia de la participación y desarrollo de esta actividad.

Con el fin de controlar el desarrollo del plan de área, de asignatura y el plan de clase, periódicamente se hará un control, el cual se evidenciará en un formato en el cual se indicará el cumplimiento en la entrega, en la ejecución y desarrollo del planeamiento curricular de cada docente.

Se realizará el análisis e interpretación del decreto 1290 en aspectos como escala de valoración y su equivalencia en el nivel nacional.

Se explicara a los docentes la interpretación de los criterios de evaluación y promoción, las actividades y los responsables de la nivelación, la promoción y los formatos de implementación en los procesos de registro, evaluación y suministro de información.

Diseñar, socializar y ajustar conjuntamente con el consejo académico todos los instrumentos de recolección de información de evaluaciones, medios, procedimientos, planillas de calificaciones, registro de valoración y seguimiento, formato de entrega de informes a los padres de familia, autoevaluación, resultados de las pruebas SABER, día E entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

La Rectora debe hacer seguimiento y supervisión a los docentes sobre la implementación de los procedimientos evaluativos, la escala de valoración, recuperación, nivelación y demás instrumentos y elementos de evaluación y promoción.

Se deberá conformar anualmente el consejo académico, la comisión de evaluación y promoción, el equipo de calidad y de gestión de la I.E, así como los demás organismos del gobierno escolar y asegurar la participación en los procesos pedagógicos como el consejo de padres entre otros.

Los docentes de la Institución Educativa Rural El Tarra, realizarán las siguientes acciones:

Implementar los procesos, procedimientos e instrumentos contemplados en este manual conjuntamente atendiendo las orientaciones de la Secretará de educación Departamental, Rectora de la I.E, consejo académico, comisión de evaluación y promoción, entre otros.

Además, los docentes deben diligenciar formatos de evaluación, planillas, registro escolar de valoración, informes de rendimiento académico a los padres de familia, registro de calificaciones para el archivo, talleres y actividades de recuperación, nivelación y superación de dificultades para estudiantes en general incluyendo los estudiantes con dificultades de aprendizaje, limitaciones excepcionales y en condiciones de vulnerabilidad utilizando las metodologías flexibles y el tratamiento de inclusión y garantía de sus derechos a la educación y formación integral.

Los docentes deben participar en la organización de grupos de trabajo como consejo académico, comisión de evaluación y promoción, equipos de gestión académica y promover la organización del consejo de padres en cada sede para el apoyo pedagógico de los docentes.

En estos organismos de apoyo se deben analizar, debatir y aprobar mediante acta los ajustes al manual de convivencia y las correcciones realizadas según las orientaciones de la secretará de educación y sus observaciones realizadas al documento. Los ajustes realizados conjuntamente con las actas serán suministrados al consejo directivo para su correspondiente aprobación y adopción mediante acuerdo

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La **Institución Educativa Rural El Tarra**, presentará a los padres de familia, cuatro (4) informes periódicos de rendimiento académico de los estudiantes. Los tres informes iniciales se hará al finalizar cada uno de los tres primeros periodos académicos y el último informe se entregará el día de la clausura del año lectivo, en fechas previamente estipuladas en el plan anual de actividades.

Esta información se dará en sendas reuniones, en donde, además de las aclaraciones verbales, se entregará un boletín, cuya estructura presenta las áreas y/o asignaturas del plan de estudios, en las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

cuales se da una información, intensidad de horas semanales con la valoración cualitativa para preescolar y básica primaria según el SIEE y su equivalencia con la escala de valoración nacional y la valoración numérica, para básica secundaria según el SIEE y su equivalencia con la escala de valoración nacional con las recomendaciones o felicitaciones. Además se informa sobre el número de faltas de asistencia. **(Ver estructura de los informes a padres de familia.)**

Los informes de los estudiantes de Necesidades Educativas Especiales (NEE) podrán ser los mismos de los demás estudiantes según el nivel que estén cursando.

Con el propósito de dar cumplimiento a la parte pertinente del Decreto 1290 de 2009, en lo referente a los deberes de los padres de familia (Artículo 15), específicamente a los numerales 2 y 3, que reglamentan sobre la obligación de los padres de familia de “ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y analizar los informes periódicos de evaluación”, Se establece que el acudiente legal deberá asistir a las convocatorias, mencionadas en los numerales 1 y 2, con el objeto de verificar el comportamiento y desempeño de sus representados. En caso de no presentarse a las convocatorias hechas por la Institución, para que los acudientes legales reciban el boletín informativo correspondiente, se concederá un plazo hasta de 15 días calendario para que, en cualquier momento de tiempo laboral, el acudiente se presente en la sede respectiva y reciba de parte del titular el informe correspondiente.

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

La estructura de los boletines o informes a padres de familia serán diferentes en el nivel de preescolar con respecto a los de básica primaria y secundaria.

En el nivel de preescolar se hará por dimensiones, utilizando caritas para cada valoración: Excelente, sobresaliente y aceptable.

Para el boletín final de desempeño, se colocará la valoración del SIEE y su equivalencia con la escala nacional.

Los informes a los padres de familia de los periodos 1, 2 y 3 tendrán los indicadores de desempeño previstos para cada dimensión, con el fin de determinar avances en esos procesos. El informe final será descriptivo con los desempeños por cada dimensión alcanzados en los periodos anteriores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacari N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

PLANILLA DE NOTAS GRADO TRANSICIÓN PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO

SEDE: _____ ESTUDIANTE: _____

DIMENSIONES	INDICADORES DE DESEMPEÑO.	APRECIACIÓN		
		 EXCELENTE	 SOBRESALIENTE	 ACEPTABLE
CORPORAL	Ejercita la motricidad fina y gruesa través de diferentes actividades			
	Tiene coordinación y equilibrio en los desplazamientos.			
	Realiza trazos verticales, horizontales y buen dominio del renglón			
	Se orienta en el espacio y ubica diferentes objetos relacionados entre sí y consigo mismo.			
	Copia, dibuja, pinta y decora imágenes sencillas y grandes.			
COMUNICATIVA	Participa en cantos, versos y rondas			
	Disfruta con lectura de cuentos, y rimas			
	Incorpora palabras nuevas a su vocabulario y entiende su significado.			
	Participa en las actividades de grupo y comparte ideas y opiniones con los demás.			
	Escribe su nombre siguiendo un patrón.			
	Identifica los colores primarios			
	Describe algunas láminas sencillas y objetos del entorno			
COGNITIVA	Identifica algunos seres de la naturaleza.			
	Comprende pequeños textos, formula y responde preguntas.			
	Lee y escribe correctamente las vocales y las consonantes: m, p, s, l.			
	Transcribe algunas palabras.			
	Reconoce los órganos de los sentidos en su cuerpo.			
	Identifica, clasifica y ordena objetos			
	Asocia las prendas de vestir con las partes del cuerpo que corresponden.			
	Identifica y representa cantidades del 1 al 10 con números y dibujos			
	Establece relaciones con su medio ambiente			
ÉTICA ACTITUDES Y VALORES	Reconoce a su familia como su primer entorno.			
	Practica valores como: el orden, la obediencia, el respeto y la tolerancia hacia sus compañeros.			
	Identifica que nos hace diferentes de otros.			
	Practica buenos hábitos de higiene personal.			
ESTÉTICA Y ESPIRITUAL	Manipula en forma creativa diferentes materiales en su trabajo.			
	Realiza actividades como coloreado, rasgado, recortado y punzado			
	Maneja de manera creativa colores y vinilos en sus creaciones.			
	Colabora con la realización de actividades asignadas.			
	Respeto y cuida la naturaleza como obra de Dios.			
	Reconoce a Jesús y María como personas sagradas			
	Expresa que existe un Dios superior y creador de lo que existe			
	Es amable con las personas que lo rodean.			

COMPORTAMIENTO: EXCELENTE

FALLAS

DOCENTE: _____ RECTORA: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

PLANILLA DE NOTAS GRADO TRANSICIÓN TERCER PERIODO

SEDE: _____ ESTUDIANTE: _____

DIMENSIONES

INDICADORES DE LOGRO

APRECIACIÓN



EXC.

SOB.

ACP.

CORPORAL

Identifica las partes de su cuerpo y sus funciones elementales
Ejercita la motricidad fina y gruesa a través de diferentes actividades.
Expresa y representa corporalmente emociones en varias situaciones
Descubre cualidades de los objetos a través de sus sentidos

COMUNICATIVA

Incorpora palabras nuevas para comunicarse con los demás.
Narra y describe lugares y situaciones vividas en los cuentos.
Identifica los colores primarios en inglés
Realiza dibujos con las palabras vistas.
Comprende textos sencillos de diferentes contextos.

COGNITIVA

Establece relaciones entre imagen y palabra.
Identifica los seres vivos y los seres inertes
Lee y escribe correctamente las vocales y consonantes: m,p,s,l,n,t,d,r,c
Nombra y dibuja las figuras geométricas enseñadas.
Reconoce las partes de las plantas.
Reconoce los colores en objetos de su entorno.
Conoce y realiza operaciones de suma y resta con los números vistos.
Identifica y representa cantidades según imágenes
Es respetuoso con sus familiares y superiores.

ÉTICA ACTITUDES Y VALORES

Practica algunas normas de cortesía.
Presenta sus trabajos en orden.
Asume actitudes de respeto.
Sabe que Dios está en todas partes.
Participa en actividades recreativas y culturales
Reconoce la vida como regalo de Dios
Dibuja y decora figuras de manera creativa.

ESTETICA

Muestra agrado al trabajar con pintura.
Repasa figuras y las colorea respetando contornos.
Realiza su trabajo con creatividad.

SOCIO AFECTIVA Y ESPIRITUAL

Presenta sus trabajos y cuadernos ordenados y organizados
Reconoce y aprecia su entorno familiar
Avanza en su proceso de formación de hábitos de orden y aseo.
Tiene sentido de pertenencia en el desarrollo de los trabajos
Agradece a Dios por el don de la familia y de la vida.
Asume una actitud de respeto hacia lo ajeno.

COMPORTAMIENTO: EXCELENTE

FALLAS

DOCENTE: _____ RECTORA: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

INFORME FINAL. PREESCOLAR TRANSICIÓN

SEDE: _____ AÑO: _____ ESTUDIANTE: _____

DIMENSIONES	LOGROS O DESEMPEÑOS	VALORACIÓN
COGNITIVA 	Identifica las acciones con el tiempo realizado (día-Noche). Establece diferencias y semejanzas entre los objetos. Identifica las partes del cuerpo Identifica y traza líneas horizontales y verticales. Reconoce escribe y lee vocales y las consonantes m,p,s,l,n,t,d,r,rr,c,ñ,v,b,g y las pronuncia correctamente. Lee y escribe palabras con las consonantes vistas Reconoce y escribe números menores de 50 y cuenta de manera correcta y realiza pequeñas sumas y restas Demuestra habilidad para la lectura y escritura de palabras a través de imágenes observadas. Reconoce algunos derechos, su comunidad, medio ambiente y seres vivos a través de imágenes.	EXCELENTE
CORPORAL 	Realiza trazos horizontales y verticales Copia y repinta figuras pequeñas y grandes. Realiza trazos y líneas en motricidad fina. Demuestra habilidad motriz y orden en las grafías, dibujos y manualidades. Desarrolla habilidades de motricidad fina a través de sus trabajos.	EXCELENTE
COMUNICATIVA 	Pregunta lo que no entiende Comparte ideas y opiniones con los demás. Escribe su nombre siguiendo un patrón. Describe algunas láminas sencillas.	EXCELENTE
ESTETICA 	Manipula en forma creativa diferentes materiales de trabajo. Identifica algunos colores primarios Transcribe palabras. Decora sus trabajos con colores y diferentes materiales según su creatividad. Maneja crayones, colores y vinilos en sus creaciones	EXCELENTE
ETICA, ACTITUDES Y VALORES 	Reconoce algunos derechos y deberes que tiene como niño(a) Respeto a las personas que lo rodean Manifiesta amor y respeto por el otro. Demuestra interés y cuidado por el trabajo en el aula y en casa. Aplica normas de autocuidado para cuidar su salud.	EXCELENTE
SOCIO-AFECTIVA Y ESPIRITUAL 	Colabora con la realización de las actividades asignadas. Respeto y cuida la naturaleza como obra de Dios. Reconoce a María como madre de Jesús. Aprecia y valora su cuerpo. Es cariñoso con las personas que lo rodean.	EXCELENTE

COMPORTAMIENTO:
OBSERVACIONES GENERALES:

DOCENTE TITULAR

RECTORA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

BOLETIN PARCIAL BASICA PRIMARIA

Sede: _____ Periodo: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

CALIFICACIÓN CONCEPTUAL DEFINITIVA			
ÁREAS	Valoración SIEE	Valoración Dto 1290	OBSERVACIONES GENERALES
Ciencias Naturales Educación Ambiental Cátedra de Salud Pública			
Ciencias sociales: Historia geografía, Constitución política y democracia. Cátedra del Norte de Santander			
Educación artística			
Educación Física Recreación y Deporte			
Matemáticas			
Humanidades: Lengua castellana e Idioma extranjero			
Ética y Valores Humanos			
Tecnología e Informática			
Educación Religiosa			
Comportamiento en general:			
Valoración Cualitativa Sistema Institucional De Evaluación De Estudiantes (SIEE) :			
EXCELENTE. (E) SOBRESALIENTE (S.S). ACEPTABLE (A). Equivalencia de la escala anterior con el Decreto 1290/2009. (DESEMPEÑO SUPERIOR (D.S) = E) ; (DESEMPEÑO ALTO (D.A) = SS) ; (DESEMPEÑO BÁSICO (D. B) = A)			
FIRMA DEL TITULAR _____		ASISTENCIA	
		Just.	No just
FIRMA DEL DIRECTOR (A) _____			

Promovido (a) al grado: _____ de Básica _____	PROMOCIÓN:
OBSERVACIONES:	
_____ FIRMA DEL TITULAR	_____ FIRMA DEL DIRECTOR (A)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

BOLETIN PARCIAL BASICA SECUNDARIA

Sede: _____ Periodo: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

CALIFICACIÓN CONCEPTUAL DEFINITIVA			
ÁREAS	Valoración SIEE	Valoración Dto 1290	OBSERVACIONES GENERALES RESPECTO A LOS DESEMPEÑOS
Ciencias Naturales Educación Ambiental Cátedra de Salud Pública			
Ciencias sociales: Historia geografía, Constitución política y democracia. Cátedra del Norte de Santander			
Educación artística			
Educación Física Recreación y Deporte			
Matemáticas			
Humanidades: Lengua castellana e Idioma extranjero			
Ética y Valores Humanos			
Tecnología e Informática			
Educación Religiosa			
Comportamiento en general:			
Valoración Cuantitativa: 1.0- 2.9 (Desempeño Bajo. (D: BJ) 3.0- 3.9. (Desempeño Básico) (D.B) 4.0-4,5 (Desempeño Alto. (D.A) 4.6-5.0 Desempeño Superior (D.S).			
FIRMA DEL TITULAR _____		ASISTENCIA	
		Just.	No just
FIRMA DEL DIRECTOR (A) _____			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

MODELO DE BOLETIN FINAL PARA BÁSICA SECUNDARIA. POSTPRIMARIA

SEDE: _____ Año: _____

Nombre Del Estudiante: _____ Grado: _____

VALORACION CONCEPTUAL DEFINITIVA			
ÁREAS	Valoración Cuantitativa –SIEE-	Valoración Escala Nacional	Recomendaciones Generales, respecto a los desempeños.
Ciencias Naturales Educación Ambiental Cátedra de Salud Pública			
Ciencias sociales: Historia geografía, Constituc política y democracia. Cátedra del Norte de Santander			
Educación artística			
Educación Física Recreación y Deporte			
Matemática			
Humanidades: Lengua castellana e Idioma extranjero			
Ética y Valores Humanos			
Tecnología e Informática			
Educación Religiosa			
Valoración Cuantitativa: 1.0- 2.9 (Desempeño Bajo. (D: BJ) 3.0- 3.9. (Desempeño Básico) (D.B) 4.0-4,5 (Desempeño Alto. (D.A) 4.6-5.0 Desempeño Superior (D.S).			

PROMOCIÓN:

Promovido (a) al grado: _____ de Básica _____

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL TITULAR

FIRMA DEL DIRECTOR (A)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

PLANILLA GENERAL DE CALIFICACIONES POR ÁREAS (BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA)

SEDE: _____ AREA _____ AÑO _____ GRADO _____

DOCENTE: _____

No. de Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES	G R A D O	UNIDADES O LOGROS DESARROLLADOS																									
			1º PERIODO						2º PERIODO						3º PERIODO						4º PERIODO						DEFINITIVA	
			E V A	E V A	E V A	E V A	DEF SIE E	DEF ESC NAL	E V A	E V A	E V A	E V A	DEF SIE E	DEF ESC NAL	E V A	E V A	E V A	E V A	DEF SIE E	DEF ESC NAL	E V A	E V A	E V A	E V A	DEF SIE E	DEF ESC NAL	DEF SIE E	DEF ESC NAL
01																												
02																												
03																												
04																												
05																												
06																												
07																												
08																												
09																												
10																												
11																												
12																												
13																												
14																												
15																												
16																												
17																												
18																												
19																												
20																												
21																												

DOCENTE _____

RECTORA _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

CUADRO GENERAL DE DESEMPEÑO. GRADO TRANSICIÓN

SEDE: _____

AÑO: _____

N.	Estudiantes	DIMENSIONES							SITUACIÓN FINAL	Fecha de Promoción
		COGNITIVA	CORPORAL	COMUNICATIVA	ESTÉTICA	ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES	AFECTIVA	ESPIRITUAL		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

DOCENTE

DIRECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.
002663 de Nov 14 de 2023
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

CUADRO GENERAL DE DESEMPEÑO DESDE EL GRADO BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA.

SEDE: _____ GRADO: _____ AÑO: _____

N	Estudiantes	Matemáticas	Humanidades		Ciencias Sociales	Ciencias Naturales y Ed. Ambiental	Educación Artística	Educación Religiosa	Educación Ética y Valores	Educación Física	Tecnología e Informática	SITUACIÓN FINAL	Fecha de Promoción
			Lengua castellana	Inglés									
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

DOCENTE

RECTORA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

PROTOCOLO PARA RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para garantizar el debido proceso a los estudiantes y padres de familia, las reclamaciones tendrán un conducto regular en cualquier momento de la reclamación sin que se pase de los términos establecidos en la ley, aplicando los mecanismos de participación y reclamación de los estudiantes cuando consideren se les ha afectado la valoración académica del saber y saber hacer.

Las instancias y procedimientos para las reclamaciones y mecanismos de atención a las reclamaciones de padres de familia y estudiantes, se hará teniendo en cuenta el manual de procedimientos, el conducto regular y el debido proceso tal como está establecido en este manual. En consecuencia, el conducto regular será así:

DOCENTE DEL ÁREA

El docente del área atenderá el caso, basado en evidencias verificables, tomará la decisión pertinente. Igualmente, el reclamante aportará las evidencias tangibles que justifiquen su petición. El docente, el acudiente legal y el estudiante podrán concertar acuerdos para darle una solución negociada al conflicto. El docente emitirá por escrito su decisión con la justificación pertinente y los acuerdos pactados, si los hay. Si la decisión es favorable al estudiante, el docente entregará copia al acudiente legal, al titular de grupo y a la DIRECCION de la Institución.

DIRECCION

Si la acción anterior no es favorable al estudiante, la dirección decidirá si la reclamación tiene una justificación legal y si las evidencias presentadas por el docente y el reclamante son válidas. Se garantizarán los diálogos necesarios, para solucionar el problema, para lo cual podrá citar a las personas que considere convenientes, que tengan relación con el caso y sean actores legales institucionalmente. La dirección, el acudiente legal, el estudiante y el docente podrán concertar acuerdos para darle una solución negociada al conflicto correspondiente. De la decisión tomada se dejará constancia por escrito, anexando las evidencias presentadas por el docente y el estudiante reclamante, como también de los acuerdos pactados, si los hay. Si ésta es favorable al estudiante, la coordinación hará llegar sendas copias al acudiente legal, al docente titular del grado y a la secretaría de la Institución.

CONSEJO ACADÉMICO

Si la acción anterior no es favorable al estudiante, se informará a la Rectora, el cual deberá citar al Consejo académico. Este organismo analizará el caso y basados en las evidencias decidirá sobre el particular. El Consejo Académico con el fin de solucionar el problema, podrá citar a las personas que considere convenientes, que tengan relación con el caso y sean actores legales institucionalmente. Igualmente, se buscará la forma de concertar compromisos tendientes a la solución del caso. El Consejo Académico dejará constancia por escrito de la decisión tomada con la respectiva justificación, la cual será enviada por escrito al acudiente legal.

CONSEJO DIRECTIV O

Si en las instancias anteriores, las reclamaciones no se han solucionado, será el Consejo Directivo, el encargado de analizar, debatir y tomar las decisiones finales correspondientes. Igualmente definirá si la reclamación tiene una justificación legal. De esta decisión se dejará constancia en el acta correspondiente y se le rendirá informe por escrito al acudiente legal del estudiante, al titular de grupo y a la rectoría de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) deben tenerse en cuenta, dentro del proceso de evaluación y promoción, las recomendaciones de los profesionales de apoyo que estén acompañando los diferentes procesos académicos de los estudiantes.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (decreto 1290 de 2009, artículos 14)

Los estudiantes y docentes en todas las sedes de la I.E y de acuerdo al documento No. 11 del Ministerio de educación nacional sobre orientaciones para la aplicación del decreto 1290 se consideran pertinentes las siguientes

Los estudiantes tienen derechos a un conocimiento claro y preciso del sistema institucional de evaluación

En la medida en que el estudiante entiende la evaluación y conoce sus finalidades, aumenta el grado de comprensión y sentido de las actividades escolares, como tareas, exámenes, proyectos, entre otros

El estudiante tiene derecho a recibir información sobre el desarrollo de sus procesos; ser retroalimentados y orientados para superar sus debilidades.

Recibir un programa de apoyo que apunte a la superación de las mismas -cuando sea necesario-, el cual debe ser supervisado permanentemente

Ser evaluado de manera integral; lo que quiere decir que no sólo las competencias académicas deben contemplarse, sino también el desarrollo de las competencias personales y sociales con las que se van construyendo sus relaciones con la naturaleza, con los otros y consigo mismo.

Responsabilidades

Se ha establecido que todo derecho conlleva una responsabilidad; razón por la cual se hace imperativo que el educando para culminar de manera exitosa su proceso formativo, debe cumplir con todos los compromisos institucionales. Es decir, que debe hacer todo lo correspondiente para cumplir con los compromisos, no sólo académicos sino también de convivencia, definidos por el establecimiento educativo. La omisión de este deber puede acarrear valoraciones insatisfactorias, -desempeños bajos-, o la aplicación de sanciones contenidas en el manual de convivencia de acuerdo con el tipo de compromiso incumplido.

Conviene que los educandos vayan comprendiendo la responsabilidad que tienen con el cultivo de su personalidad y el desarrollo de todas sus competencias, para que de esta manera se forme como una persona intelectualmente competente, capaz de tomar sus propias decisiones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

tanto en el plano intelectual como en el plano moral respetando así, el punto de vista de los demás.

DERECHOS Y DEBRES DE LOS PADRES DE FAMILIA (Decreto 1290 de 2009, artículo 15)

Los padres de familia no pueden desconocer en la actualidad son agentes activos y participes en el proceso evaluativo de sus hijos.

Esto significa, ante todo, entender que ellos realizan actividades formativas en un contexto amplio donde se comparte y se aprecia la vida día tras día.

Una de las responsabilidades de los padres de familia es la de crear un ambiente adecuado en el hogar para que los hijos puedan reforzar los conocimientos y valores trabajados en la institución escolar. No se trata de resolverles las tareas, sino de crear un clima que refleje el lugar de importancia que tiene la educación en el mundo actual.

La educación de los hijos no es una actividad que pueda delegarse solo a la escuela. Como padres se tiene la primera responsabilidad de la educación de los hijos, de construir ciudadanos éticos, afectivamente estables e intelectualmente competentes.

Es deber indispensable de los padres de estar informado sobre el desarrollo del PEI, los resultados de las evaluaciones internas y externas, la autoevaluación institucional y la ejecución de planes de mejoramiento.

También, es conveniente que siempre se asista a las reuniones de padres de familia, este hecho es bien recibido por hijos y educadores.

Es importante preocuparse por la comprensión de los informes de evaluación escritos o verbales que le pueda suministrar un docente en un determinado momento.

Los docentes necesitan colaboración de los padres de familia para apoyar las distintas recomendaciones y actividades que se realizan en la institución educativa o en casa.



LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Con el fin de planear, definir, diseñar, debatir, analizar, adoptar e incorporar al P.E.I. el nuevo Sistema Institucional de Evaluación como lo exige el Decreto 1290 de 2009, se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

1. La institución educativa, a través de la dirección, programará, cuando sea necesario y pertinente, los espacios necesarios para que, en Asamblea General de Docentes, se analicen, debatan y propongan los ajustes tendientes a la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, con base en el Decreto 1290 de 2009. De lo anterior quedará evidencia en un acta.
2. Una vez aprobada la propuesta por la Asamblea General de docentes, se citará a sendas reuniones con el consejo de padres, consejo estudiantil y su personero, con el propósito de socializar la propuesta. Posteriormente, el Consejo Académico, citado por la Rectora será el organismo de realizar las adecuaciones y redacción a los ajustes del SIEE.
3. Finalmente, una vez llevado a cabo todo el proceso en la instancia anterior, se presentará la propuesta al Consejo Directivo, el cual en una reunión extraordinaria, analizará y ajustará, si es necesario, aprobará, e incorporará al P.E.I. el sistema institucional de evaluación de los estudiantes –SIEE-, con los ajustes concertados.
4. En las reuniones de la Asamblea General de Padres de Familia, se debe socializar los ajustes realizados al SIEE. Igualmente cada titular de curso y los demás docentes tendrán el deber de socializar los mismos, con sus respectivos estudiantes.
5. El consejo académico, conjuntamente con la comisión de evaluación y promoción, serán los encargados de revisar, actualizar y ajustar el Sistema de Evaluación de los estudiantes y finalmente el consejo directivo lo adopta y luego se socializan con los docentes y cada docente con su comunidad educativa en su sede.
6. El Consejo directivo adopta por acuerdo los ajustes al SIEE y luego se socializa y se da a conocer para su aplicabilidad y funcionalidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para garantizar a los estudiantes un proceso de evaluación y promoción transparente y justo, el CER El Tarra, conformará y pondrá en funcionamiento la comisión de evaluación y promoción para apoyar a los docentes en los casos especiales que presenten los estudiantes en cuanto a su rendimiento académico.

CONFORMACIÓN

El Consejo Académico conformará una comisión de ***evaluación y promoción*** que atienda todos los casos de la institución educativa, integrada por dos docentes de la sede principal y un docente representante de las demás sedes, un representante de los padres de familia, elegido por el consejo de padres de familia la Rectora de la I.E quien la convocará y presidirá. Con el fin de garantizar su funcionalidad se elegirá un principal y un suplente para el caso de los docentes y de los padres de familia.

REQUISITOS

Para formar parte de la Comisión de Evaluación y Promoción los integrantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

DOCENTES

En la comisión de Evaluación y promoción participaran el docente de primaria y el docente de Postprimaria. En representación de las sedes, se elegirá un docente que este cercano a la sede principal.

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Ser mayor de edad.

Ser elegido por el consejo de padres, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por la comisión.

No ser docente de la I.E.

OBJETIVOS

La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá los siguientes objetivos:

- Recomendar actividades de refuerzo y recuperación para los estudiantes que presenten dificultades.
- Definir la promoción de los estudiantes.

FUNCIONES

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la comisión de evaluación y promoción, tendrá las siguientes funciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

1. Al finalizar cada período académico se podrá reunir y analizar los casos reportados de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas, teniendo en cuenta cada uno de los factores asociados al rendimiento académico.
2. Hacer las recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias de la I.E, en términos de actividades de refuerzo y superación.
3. Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentar un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionales con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.
5. Hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia.
6. Al finalizar el año lectivo deberá estudiar en el caso de postprimaria y media académica, para determinar sobre casos de estudiantes que deberán repetir el año escolar y para el programa escuela nueva los estudiantes que quedarán en proceso de promoción o promoción pendiente.
7. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción.

Periodo de los miembros

Los integrantes de la comisión de evaluación y promoción deberán ser elegidos en el término de los meses de febrero y marzo, por un periodo de un año.

Reuniones, sesiones y sede

La comisión de evaluación y promoción tendrá su sede en la sede principal y sesionará ordinariamente al finalizar cada período escolar de acuerdo al calendario académico y de forma extraordinaria cuando se requiera.

Cabe mencionar que para el caso de las sedes se sesionará cuando se requiera en dicha sede, y esta comisión estará integrada por el docente de la sede, un representante de los padres de familia y la Rectora.

Situaciones especiales.

Para solucionar casos especiales, el comité de evaluación y promoción, determinará las acciones del caso, con el fin de que el estudiante avance en su proceso de formación, utilizando los procedimientos aprobados en el Sistema Institucional de Evaluación escolar.

Aprobación y adopción del SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

El presente documento del SIEE será analizado y aprobado por el consejo académico y será adoptado e incorporado al PEI como documento anexo mediante acuerdo de la adopción del consejo directiva.

ANEXO 2. DECRETO 1290 DE ABRIL 2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

DECRETO 1290

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución política, en concordancia con el artículo 79, y el literal d) del numeral 2, del artículo 148 de la ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la ley 715 del 2001.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el fomento de la educación Superior – ICFES- realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos, con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo, permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. - La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 2.- Objeto del Decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTICULO 3.- Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

- 1.- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo.
- 4.- Determinar la promoción de estudiantes.
- 5.- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTICULO 4. Definición del Sistema de evaluación Institucional de los estudiantes. El sistema de evaluación Institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto educativo Institucional debe contener:

- 1.- Los criterios de evaluación y promoción.
- 2.- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- 3.- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- 4.- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- 5.- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- 6.- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 7.- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- 8.- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- 9.- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- 10.- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- 11.- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 5. Escala de valoración Nacional. Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

Desempeño Superior.

Desempeño Alto.

Desempeño Básico.

Desempeño Bajo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

La denominación Desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

ARTICULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

ARTÍCULO 7.- Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

ARTICULO 8. Creación del sistema Institucional de evaluación de los estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación.

- 1.- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- 2.- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- 3.- Aprobar el sistema institucional en sesión en el consejo Directivo y consignación en el acta.
- 4.- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- 5.- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- 6.- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- 7.- Informar sobre el sistema de evaluación de los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingrese durante cada periodo escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

Parágrafo: Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTICULO 9. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

- 1.- Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- 2.- Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
- 3.- Orientar y acompañar a las secretarías de educación de país en la implementación del presente decreto
- 4.- Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 10. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

- 1.- Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- 2.- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- 3.- Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción, para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
- 4.- Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

ARTICULO 11 Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

- 1.- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

- 2.- Incorporar en el Proyecto educativo Institucional, los criterios, procesos y procedimientos, de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo Directivo.
- 3.- Realizar reuniones de docentes y Directivos docentes para analizar, diseñar, e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- 4.- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- 5.- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran conveniente.
- 6.- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- 7.- A través del consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- 8.- Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que pueden estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.**
- 9.- Presentar a las pruebas censales del ICFES, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTICULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 1.- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 2.- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiante: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 3.- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 4.- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13.- Deberes del estudiante. El estudiante, para mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- 1.- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

2.- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 14.- Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- 1.- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 2.- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 3.- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 4.- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- 1.- Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.**
- 2.- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- 3.- Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 16.- Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 17.- Constancias de desempeño. El establecimiento educativo a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en los que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de una institución educativa a otra, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 18.- Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE N°: 254344000133

NIT: 900235943-4

ARTÍCULO 19.- Vigencia. A partir de la publicación del presente decreto todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

Los establecimientos educativos concluirán las actividades correspondientes al año escolar en curso con sujeción a las disposiciones de los decretos 230 y 3055 de 2002.

Para establecimientos educativos de calendario A, el presente decreto rige a partir del primero de enero de 2010 y par los de calendario B, a partir del inicio del año escolar 2009.- 2010. Igualmente deroga los decretos 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado En Bogotá D. C. Al 16 de abril de 2009

Original firmado por:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. ALVARO URIBE VELEZ

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL. CECILIA MARIA VELEZ WHITE